

ORDENANZA 1962/2016

VISTO:

La solicitud de incremento salarial elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 22 de marzo, a este cuerpo y fundada en la necesidad de reconocer, de acuerdo a las posibilidades ciertas del Estado Municipal, el deterioro sustancial que el ingreso de los trabajadores municipales sufren como consecuencia del alza generalizada de los precios de la canasta familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud referenciada en los vistos tiene por objeto impulsar un incremento salarial para el año 2016, para todo el personal dependiente de esta Municipalidad, y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando comprendidos los agentes de planta permanente y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo.

Que con fecha 17 de marzo de 2016 el Departamento Ejecutivo Municipal acordó, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Colonia Caroya, la pauta salarial 2016 para todo el personal dependiente de esta Municipalidad.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 109 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y a solicitud del Departamento Ejecutivo quien interpreta las necesidades del personal a su cargo, y acuerda las pautas generales con el gremio.

Que el Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal, considera necesario adecuar las dietas de sus miembros y de los del Tribunal de Cuentas, modificando el proyecto elevado desde el Departamento Ejecutivo.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 6 del 23 de Marzo de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Otórguese una suma fija no remunerativa por única vez a todo el personal dependiente de esta Municipalidad, quedando comprendidos los agentes de planta permanente y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, equivalentes a la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,-) , distribuidos de la siguiente manera: Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00) en los haberes del mes de marzo de 2016 y Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00) en los haberes del mes de abril de 2016. Se excluye a la Planta Política con excepción de los Secretarías del Concejo Deliberante y el H. Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º.- Otórguese un incremento salarial sobre los montos básicos vigentes al 29 de febrero de 2016 para cada categoría, de todo el personal dependiente de esta Municipalidad, y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, quedando comprendidos los agentes de planta permanente, y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, equivalente al quince por ciento (15%) retroactivo al primero de marzo de 2016, quedando conformada la escala salarial del personal de la siguiente manera, a saber:

Categoría	Montos Básicos a partir del 01/03/16
1	7785,16
2	7915,94
3	7981,35
4	8046,73
5	8177,52
6	8372,93
7	8634,52
8	8896,10
9	9156,90
10	9353,09
11	9755,58
12	9950,98
13	10147,17
14	10343,35
15	10539,54
16	10734,95
17	10931,14
18	11192,72
19	12089,57
20	12677,35
21	13853,68
22	14246,06

23	15487,02
24	17516,60
Intendente Municipal	36878,79
Secretarios	23971,20
Subsecretarios	19176,95
Juez de Falta	17978,34
Directores	14604,03
Subdirectores	13767,98
Concejales y Tribunos	14604,03
224	10509,98
301	7785,16
302	7915,94
303	7981,35
304	8046,73
305	8177,52
306	8372,93
307	8634,52
308	8896,10
309	9156,90
310	9353,09
311	9755,58
312	9950,98
313	10147,17
314	10343,35
315	10539,54
316	10734,95
317	10931,14
318	11192,72
319	12089,57
320	12677,35

321	13853,68
322	14246,06
323	15487,02
324	17516,60

Artículo 3º.- Otórguese un incremento salarial sobre los montos básicos vigentes al 29 de febrero de 2016 para cada categoría, de todo el personal dependiente de esta Municipalidad, y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, quedando comprendidos los agentes de planta permanente, y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, equivalente al cinco por ciento (5 %) a partir del primero de julio de 2016, quedando conformada la escala salarial del personal de la siguiente manera, a saber:

Categoría	Montos Básicos a partir del 01/07/16
1	8123,64
2	8260,12
3	8328,36
4	8396,59
5	8533,07
6	8736,97
7	9009,94
8	9282,89
9	9555,02
10	9759,74
11	10179,73
12	10383,64
13	10588,36
14	10793,06
15	10997,78
16	11201,69
17	11406,41

18	11679,36
19	12615,20
20	13228,54
21	14456,02
22	14865,46
23	16160,36
24	18278,20
Intendente Municipal	38482,21
Secretarios	25013,42
Subsecretarios	20010,73
Juez de Falta	18760,01
Directores	15238,99
Subdirectores	14366,59
Concejales y Tribunales	15238,99
224	10966,93
301	8123,64
302	8260,12
303	8328,36
304	8396,59
305	8533,07
306	8736,97
307	9009,94
308	9282,89
309	9555,02
310	9759,74
311	10179,73
312	10383,64
313	10588,36
314	10793,06
315	10997,78

316	11201,69
317	11406,41
318	11679,36
319	12615,20
320	13228,54
321	14456,02
322	14865,46
323	16160,36
324	18278,20

ARTÍCULO 4º .- Otórguese un incremento salarial sobre los montos básicos vigentes al 29 de febrero de 2016 para cada categoría, de todo el personal dependiente de esta Municipalidad, y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, quedando comprendidos los agentes de planta permanente, y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, del orden del ocho por ciento (8 %) a partir del primero de septiembre de 2016, quedando conformada la escala salarial del personal de la siguiente manera, a saber:

Categoría	Montos Básicos a partir del 01/09/15
1	8665,22
2	8810,79
3	8883,58
4	8956,36
5	9101,94
6	9319,44
7	9610,60
8	9901,75
9	10192,03
10	10410,39
11	10858,38

12	11075,88
13	11294,25
14	11512,60
15	11730,97
16	11948,47
17	12166,84
18	12457,98
19	13456,22
20	14110,44
21	15419,75
22	15856,49
23	17237,72
24	19496,74
Intendente Municipal	41047,69
Secretarios	26680,99
Subsecretarios	21344,78
Juez de Falta	20010,68
Directores	16254,92
Subdirectores	15324,36
Concejales y Tribunos	16254,92
224	11698,06
301	8665,22
302	8810,79
303	8883,58
304	8956,36
305	9101,94
306	9319,44
307	9610,60
308	9901,75
309	10192,03

310	10410,39
311	10858,38
312	11075,88
313	11294,25
314	11512,60
315	11730,97
316	11948,47
317	12166,84
318	12457,98
319	13456,22
320	14110,44
321	15419,75
322	15856,49
323	17237,72
324	19496,74

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 23 DE MARZO DE 2016.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante